



**ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO.**

1. FINALIDAD: Establecer orientaciones y procedimientos para la finalización del año escolar 2022 en las instituciones Educativas públicas y privadas, Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva pertenecientes a la UGEL San Ignacio, en el marco de la culminación del Año Escolar 2022, con la participación responsable de la comunidad educativa.

2. OBJETIVO:

Garantizar la adecuada culminación de las actividades escolares y cumplimiento de las acciones técnico pedagógicas y administrativas dentro de los plazos establecidos de acuerdo al marco normativo vigente.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

3.1. Orientar el desarrollo de los procedimientos y acciones técnico pedagógicas y administrativas de finalización del Año Escolar 2022 en las diferentes II.EE. y programas educativos de la UGEL San Ignacio de acuerdo a las competencias del personal Directivo, Jerárquico y Docente.

3.2. Contar con información pertinente y oportuna de los docentes y directivos de las II.EE. para la evaluación de la gestión y la planificación prospectiva para el inicio de las actividades educativas del Año Escolar 2023.

4. ALCANCES:

Instituciones Educativas y Programas Educativos, públicos y privados de Educación Básica y Técnico Productiva.

5. ORIENTACIONES GENERALES:

- 5.1. Para la finalización del año escolar 2022, las II.EE y programas educativos de educación básica deberán considerar lo establecido en la RM N° 186-2022-MINEDU, en estricto cumplimiento de las 36 semanas lectivas correspondientes al año escolar 2022, y la directiva regional N° 001 -2022-DRE CAJ.
- 5.2. El quinto bloque de semanas de gestión estará orientado principalmente a:
 - ✓ Evaluar la gestión curricular y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
 - ✓ Analizar la implementación de los compromisos de gestión y elaboración de propuestas de mejora de las prácticas de gestión y prácticas pedagógicas para el escolar 2023.
 - ✓ Evaluación, actualización y/o reajuste de los instrumentos de gestión de la IE.
 - ✓ El director es el responsable del cumplimiento de las actividades en estas semanas de gestión.
- 5.3. La clausura del año escolar en el año 2022 en la IIEE y programas educativos podrá realizarse **a partir del día lunes 26 al 30 de diciembre bajo responsabilidad administrativa y funcional del director** y se debe contar con:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS



- ✓ Cerrar las actas correspondientes al año escolar 2021 (registro de notas de estudiantes en refuerzo escolar).
 - ✓ Registro de los logros de aprendizaje en el SIAGIE, conforme lo establece el oficio múltiple N° 212-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, que realiza las precisiones acerca de la evaluación de competencias de estudiantes de la educación básica del año escolar 2023, priorizando el registro de notas de los estudiantes de quinto grado de educación secundaria de EBR y cuarto grado del ciclo avanzado de EBA para la emisión de sus certificados.
- 5.4. La emisión de documentos de carácter oficial (constancias de nivel de logro, certificado oficial de estudios, nóminas de matrícula, actas de evaluación y otros) por parte de las IGED se realizará a través del SIAGIE considerando el marco legal vigente.
- 5.5. Rendición económica de cuentas - APAFA – Ingresos y recursos propios, el inventario de bienes, informes y reflexión de los aprendizajes, revisión y/o actualización de los documentos de gestión, la planificación curricular anual, informes de los proyectos institucionales, organización de los equipos de trabajo, etc. con la participación de docentes y personal institucional. (Resolución Ministerial 186-2022 – MINEDU).
- 5.6. El cuadro de distribución de horas pedagógicas 2023, el empleo de horas de libre disponibilidad y la carga del personal directivo, jerárquico y docente en función al número de funciones por grado; es elaborado por la comisión respectiva según lo dispuesto por la R.V.M. N° 163-2022-MINEDU, que modifica la norma técnica de “Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el período lectivo 2023. Las IE de la UGEL San Ignacio presentaran a la comisión del cuadro de horas de UGEL según el cronograma establecido para su revisión y aprobación.
- 5.7. En el caso de las II.EE. de Educación Secundaria JEC, se deberá determinar y prever el encargo a los Coordinadores Pedagógicos para el año 2023.
- 5.8. Para el caso de los estudiantes del quinto grado de educación secundaria que a marzo del 2023 no alcanzaron el calificativo mínimo de 11 o tienen áreas a cargo pueden solicitar la evaluación de subsanación las veces que sea necesario.
- 5.9. La gestión y actualización en el SIAGIE es de responsabilidad del director, debiendo garantizar su probidad y gratuidad.
- 5.10. En las II.EE públicas y privadas el incumplimiento del pago de pensiones u otros conceptos, NO será impedimento para la entrega del informe de progreso de los aprendizajes u otros documentos, garantizando el interés superior del estudiante. Su omisión traerá como consecuencia responsabilidad administrativa y funcional.





- 5.11. Las instituciones educativas deberán orientar a la comunidad educativa sobre el trámite virtual de constancias y certificados de estudios (<https://micertificado.com/>) y la visación correspondiente en la IE, siendo este de carácter gratuito.
- 5.12. Para la elaboración del informe de gestión anual se debe considerar como referente las prácticas de gestión sugeridas para cada compromiso según la RM N° 189-2021-MINEDU.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Todas las competencias del CNEB deben contar con un nivel de logro de la situación del estudiante.
- 6.2. Al final del periodo lectivo se debe consignar el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias.
- 6.3. Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia se considerará la normativa siguiente: RVM N° 334-2021-MINEDU y la RVM N° 094-2020-MINEDU.
- 6.4. **Nivel de Educación Inicial**

6.4.1. **Ciclo II del nivel de Educación Inicial EBR – EBE (CEBE):**

Se registran en el SIAGIE el nivel de logro AD, A, B, alcanzado en cada competencia hasta el final de periodo lectivo. No se utilizará el nivel de logro C. Cada institución educativa, en base al análisis de su realidad podrá determinar si el registro de los niveles de logro y conclusiones descriptivas en el SIAGIE.

Para determinar los niveles de logro es imprescindible que el docente elabore las conclusiones descriptivas de cada competencia desarrollada por sus estudiantes. La promoción al grado superior es automática.

6.4.2. **Nivel de Educación Primaria**

Condiciones generales en el Nivel.

Solo se podrá registrar niveles de logro AD, A y B, no se utilizará el nivel de logro C. Se registrará en el SIAGIE el último nivel de logro alcanzado por el estudiante hasta ese momento en el periodo lectivo, el mismo que debe expresar la situación final del progreso de sus competencias.

En el Primer Grado la promoción es automática.





En el mes de diciembre, se registrará en el SIAGIE el último nivel de logro de las competencias alcanzado por el estudiante. En caso un estudiante no asistió a la IE, los casilleros de los **calificativos de las competencias quedarán en blanco en el acta oficial.**

6.4.3. Para los estudiantes del 2° a 6° grado.

El estudiante será promovido si alcanza el nivel de logro “B”, “A” o “AD”, según la RVM N° 334-2021-MINEDU.

Los estudiantes que no logran las competencias o los requerimientos para la promoción, considerando con la RM N° 334-2021- MINEDU, se propone que las IIEE organicen el Refuerzo Escolar en los meses de enero y febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1: Organización de horas para la Nivelación Escolar

Nivel	Tiempo
Primaria	Seis (6) semanas, cada semana de treinta (30) horas pedagógicas.

6.4.4. Nivel de Educación Secundaria

Condiciones generales en el Nivel.

Sobre el registro de los niveles de logro o calificativos en el SIAGIE, el docente registrará el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el estudiante.

Si el estudiante no ha logrado el nivel de logro o calificativo esperado, en el SIAGIE aparecerán las siguientes opciones o comentarios predeterminados en una pestaña desplegable:

No se logró realizar acciones para su desarrollo.

No se cuenta con evidencia suficiente para determinar el nivel de logro.

Otros

La opción “otros” se utilizará en caso se considere que los comentarios predeterminados no representan la situación del estudiante. En estos casos, los casilleros en el acta oficial





quedarán en blanco hasta que se complete la información en el SIAGIE, hasta antes del inicio del año lectivo 2023. Durante ese periodo deberán ser atendidos con alguna acción de recuperación.

Los directores de las IIEE públicas y privadas de EBR están facultados para organizar, programar y ejecutar acciones de recuperación, los cuales tienen por finalidad que los estudiantes que no lograron los niveles esperados en la(s) competencia(s); es decir, que tienen casilleros en blanco en el acta oficial, continúen avanzando a través de diversas actividades, durante el periodo vacacional, en seis (6) semanas efectivas.

Cuadro 2: Organización de horas para la Nivelación Escolar

Nivel	Tiempo
Secundario	Seis (6) semanas, cada semana de treinta (30) horas pedagógicas.

Cada IE y programa educativo, de acuerdo con las características del servicio educativo, descentralizado, y centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional; brindarán dichas acciones de recuperación de los aprendizajes a fin de que las/los estudiantes que las requieran, logren los niveles esperados de la(s) competencia(s).

Una de las acciones de recuperación implica el desarrollo de la Carpeta de recuperación pedagógica. Para ello, el docente evalúa, prioriza y selecciona las competencias que requiere el estudiante para su recuperación y organiza los materiales educativos para ser desarrollados de manera autónoma por el estudiante como una oportunidad de seguir progresando en el desarrollo de sus competencias.

La elaboración de estas carpetas se puede hacer a partir de la selección de las páginas de los cuadernos de trabajo, libros y fichas que se encuentran a disposición de los docentes y estudiantes, proporcionados por el Minedu, la DRE o la UGEL, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de las/los estudiantes, de esta manera se puede obtener un material para atención diferenciada de sus aprendizajes.

El/la docente elabora la Carpeta de recuperación pedagógica antes de concluir el año lectivo, y la pone a disposición de sus estudiantes.

El/la estudiante entregará la Carpeta de recuperación pedagógica a su docente o IE al inicio del siguiente periodo lectivo, para que sea valorada y considerada como insumo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS



para la evaluación diagnóstica. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE hasta el 14 de abril de 2023.

El estudiante que no se haya contactado con sus docentes o con la institución educativa, y de haber desarrollado experiencias de aprendizaje o estudios independientes, podrá presentar al iniciar el año escolar su Carpeta de trabajo o portafolio con lo trabajado durante los años anteriores según corresponda. Esta carpeta o portafolio se entrega al docente, quien lo recibe como evidencia del trabajo realizado. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE y de no ser así se desarrollarán acciones para la consolidación.

El Ministerio de Educación implementará la nivelación escolar en el marco de la recuperación y consolidación de aprendizajes, estrategia que tiene como propósito realizar acciones de nivelación en estudiantes de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, incluidas las IIEE EIB consideradas en este proceso para el nivel de Primaria y Secundaria, respecto a las necesidades de aprendizaje identificadas para el desarrollo de competencias. La nivelación en el marco de la recuperación y consolidación de aprendizajes se desarrolla durante los meses de enero y febrero de 2023 en las áreas de matemática y comunicación mediante acciones formativas presenciales.

Cabe señalar que, luego de las acciones de recuperación realizadas en enero y febrero, las/los estudiantes recibirán acompañamiento durante el año escolar 2023 a través de la estrategia Refuerzo Escolar. Asimismo, se realizarán acciones intersectoriales e intergubernamentales para la reinserción y continuidad educativa detalladas en la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU.

Con respecto a las competencias sin calificativo de años anteriores, 2020 y 2021, y en el marco del desarrollo de las competencias establecidas en el CNEB, la calificación del nivel de logro en un grado, define su nivel de logro en los grados anteriores. En este sentido, las y los docentes deberán consignar el calificativo correspondiente de los grados anteriores acorde al nivel de logro obtenido en el último periodo lectivo.

Todos los aspectos no contemplados en el presente documento se atenderán a través de la coordinación entre la dirección de la IE y la UGEL, o en su defecto entre la UGEL y la DRE en el marco de la normativa vigente.

El director de IE del nivel secundaria y su comisión, identifican a los estudiantes que poseen los más altos promedios generales y que ocupen los cinco (05) Primeros Puestos. Para esto elaboran el Acta con el Cuadro de Méritos que consigne a los diez (10)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS



primeros estudiantes que poseen los más altos promedios anuales en base a la verificación de las Actas Oficiales de Evaluación de los cinco (05) grados de estudios cursados, y de ser el caso, los Certificados de Estudios de los estudiantes que cursaron estudios en otra I.E.

7. **De la presentación de documentación del docente al directivo.**

Documentos que deben quedar en la IE: Organizar un drive conteniendo lo siguiente: **Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno y el Informe de Gestión Anual**; así como las planificaciones curriculares anuales del 2022 de cada nivel y/o especialidad; **el Plan lector**, informe de actividades aprobadas en la jornada territorial de su distrito implementadas en el 2022 y/o a implementarse en el 2023, Plan de Tutoría 2023.

Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

A) **De los docentes al Director(a) de la IE:**

- Presentar en digital la planificación curricular anual del 2023.
- Inventario de aula.
- Registros auxiliares de evaluación 2022.
- Informes de casos que considere pertinente como: Estudiante que requiera evaluación psicológica, buena práctica, innovación, técnico pedagógico, tutoría, económico, etc.
- Participar coordinadamente de las actividades planificadas de la semana de gestión.
- Relación de estudiantes que requieren de recuperación, indicando necesidades de aprendizaje identificadas (competencias, necesidades y desempeños).
- Carpeta de recuperación. Organizado por el docente con los materiales educativos que requiere el estudiante para su recuperación y para ser desarrollado de manera autónoma.
- Proponer un plan de lectura y escritura para el 2023, se le sugiere que considere obras literarias de escritores locales, regionales, nacionales y universales; e involucre a la comunidad educativa.

B) **Del director(a) a la Unidad De Gestión Educativa Local de San Ignacio.**

- Comunicar con Oficio en físico a la UGEL por mesa de partes, informando dando conformidad de la culminación del año escolar 2022, en el que debe indicar la documentación con que cuenta la IE y el enlace del drive para su posterior verificación. Dicho Oficio deberá de adjuntarse en el archivo de la IE.
- Deberá reportar información solicitada en el repositorio DRE – Escuela DECO y de UGEL con objetividad.
- **En Patrimonio**, el inventario de bienes muebles (recoger de oficina de patrimonio los formatos: reporte SIGA patrimonial, códigos y stickers), inventario de bienes inmuebles,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS



deben recoger formato y alcanzar la copia del auto valúo. Las II.EE. de rutas solidarias el informe final del estado de las bicicletas.

- **En contabilidad**, presentar por mesa de partes, el informe del movimiento económico de recursos propios de la I.E. adjuntando copia de libro de caja.
- A estadística: Captura en formato PDF de aprobación de actas finales con el nombre o número de la IE (al DRIVE: https://drive.google.com/drive/folders/1yP3V_EjGfw8xRxien1WFi_Mgf0G824V2?usp=share_link).
- Planificación: Conformación del Comité de APAFA y Vigilancia.
- Conformación del comité de CONEI.
- En Finanzas: cuadro de horas.
- El rol de vacaciones del personal directivo de acuerdo a ley.

8. De la clausura del año escolar.

- El directivo deberá de realizar su Informe de Gestión Anual (IGA) a la comunidad, en donde de manera detallada se informe a la comunidad de los diferentes procesos educativos, financieros y otros que considere conveniente, su elaboración debe estar acorde con el Plan Anual de Trabajo del presente año, los logros de aprendizaje, etc.
- Se deberá realizar acta de clausura.

9. Disposiciones complementarias:

- Los directivos que no asumirán funciones de dirección en el 2023 deberán realizar entrega del cargo al presidente de padres de familia, con copia a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.
- Las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Inicial deberán de promover la continuidad de los estudiantes al primer grado del Nivel de Educación Primaria, para ello deberán de coordinar con los padres de familia para que presenten las solicitudes de admisión en la IE de Primaria.
- Las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Primaria Unidocentes y multigrado deberán de promover la continuidad de los estudiantes al primer grado del Nivel de Educación Secundaria, para ello deberán de coordinar con los padres de familia para que presenten las solicitudes de admisión en las II.EE. cercanas a la comunidad.
- Es responsabilidad de los directivos de las IE que los documentos de evaluación se realicen de manera correcta; por tal motivo, se les recomienda que antes de aprobar las Actas de Evaluación Final, realicen un control de calidad de las actas en el borrador, para garantizar que todos los estudiantes matriculados hayan sido evaluados, corroborar la situación final de los estudiantes.



LA DIRECCIÓN